CONTRATO N° 13/2023
CD N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI"
- ID Nº 427.121.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC Nº 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General, **OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN**, con **C.I. N° 1.489.903,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"** por una parte; y por la otra, **SAN NICOLAS S.R.L.,** con **RUC N° 80027196-3,** domiciliado en Río de la Plata 498, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **VIVIAN AURORA RIZZI AGUERO,** con **C.I. 4.511.651,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"** e individualmente, **"PARTE"** y en conjunto **"LAS PARTES",** por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI,** en el marco del proceso de **CD N° 04/2023,** con **ID N° 427.121**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI para el INTN, en el marco del proceso de CD N° 04/2023 con ID N° 427.121, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *NO APLICA.* –

.-

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

CONTRATO N° 13/2023
CD N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI"
- ID Nº 427.121.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 427.121.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 092/2023-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 470/2023.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
14	Monoclorobenceno o Clorobenceno P.A. CAS N° 108-90-7. Grado ISO o Reactivo ACS. Vencimiento: Mínimo 1 año a partir de la recepción.	Mililitro	Frasco	1	SIGMA	USA	2.200.000	2.200.000
16	M-Cresol P.A. CAS Nº 108-39-4. Grado ISO o Reactivo ACS. Vencimiento: Mínimo 1 año a partir de la recepción. Con certificado de análisis del fabricante.	Gramos	Frasco	1	SIGMA	USA	1.700.000	1.700.000
18	Decahidronaftaleno P.A. - CAS Nº 91-17-8. Grado ISO o Reactivo ACS. Vencimiento: Mínimo 1 año a partir de la recepción. Con certificado de análisis del fabricante.	Mililitro	Frasco	1	SIGMA	USA	3.800.000	3.800.000
24	Silicagel para Cromatografia CAS N° 7631-86-9. Para columna cromatográfica. Malla (mesh) 40 a 80.	Gramos	Frasco	1	CICARELLI	Argentina	1.200.000	1.200.000
32	Dibutil ftalato p.a grado HPLC Butilbencilftalato (BBP), Calidad HPLC o CG , CAS N° 85-68-7, pureza $198 %; Venc. mínimo: 1 año, con Certificado de análisis.	Mililitro	Frasco	1	SIGMA	USA	1.800.000	1.800.000
37	Solucion Buffer de PH Solucion de calibracion pH 4,01 .Precision a 25°C +/-0,01con certificado de origen y trazabilidad.	Mililitro	Frasco	1	HANNA	USA	330.000	330.000
38	Solucion Buffer de PH Solucion de calibracion pH 10,01 Precision a 25°C +/-0,01 con certificado de origen y trazabilidad.	Mililitro	Frasco	1	HANNA	USA	330.000	330.000
47	Permanganato de potasio CAS: 7722-64-7, pureza: 99%, p.a, ACS, max 0,05 ppm Hg, masa molar: 158g/mol, punto de fusion/congelacion: 240 °C descomposicion lenta, pH: 7-9 en solucion acuosa 20g/L a 20 °C, solubilidad: 64 g/L a 20°C. coeficiente de reparto: n-octanol/agua: -1,73, densidad: 2,7 g/cm3	Gramos	Frasco	1	CICARELLI	Argentina	550.000	550.000
51	Papel de Filtro Cuantitativo franja azul: gramaje: 80 g/m2, }grosor: 0,15mm, cenizas: 0,007%, retencion de particulas: 2um, diametro: 150	Unidad	Caja	5	FILTERLAB	Argentina	880.000	4.400.000

Ecdl. OMAR PICO INSFRAN
Director General INTN

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 Asunción

CONTRATO N° 13/2023
CD N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI"
- ID Nº 427.121.-

	mm Caja 100 unidades.							
53	Acetato de Amonio CAS: 631-61-8, pureza: 97%, p.a., ACS, masa molar: 77,08 g/mol, estado: solido, olor: debilmente perceptible como acido acetico, pH: 6,7-7,3 en agua 50g	Gramos	Frasco	1	FILTERLAB	Argentina	880.000	880.000
							PRECIO TOTAL G.	17.190.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 17.190.000 [Guaraníes Diecisiete millones ciento noventa mil] IVA INCLUIDO. -

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el hasta cumplimiento total de obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Organismo Nacional de Inspección (ONI). -

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3

Econ. OMAR PICO INFANTE
Director General INTN

CONTRATO N° 13/2023
CD N° 04/2023
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ONI"
- ID Nº 427.121.-

Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2023.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN
Director General
INTN

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Calle Ibiata 490 - Asunción

VIVIAN AURORA RIZZI AGUERO
Propietaria
SAN NICOLAS S.R.L.